



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA)

EXTRACTO de la Resolución de 25 de abril de 2023, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a organizaciones clúster del Principado de Asturias para el año 2023.

BDNS (Identif.): 690982.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/690982>).

Primero.—Beneficiarios.

Organizaciones clúster radicadas física y fiscalmente en el ámbito territorial del Principado de Asturias y que cumplan con una serie de requisitos relativos a la masa crítica, plan estratégico, estructura y personal del clúster.

Quedan expresamente excluidas de estas ayudas, las administraciones públicas y los colegios profesionales.

Segundo.—Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones, por el IDEPA, en régimen de concurrencia competitiva, a organizaciones clúster, que desarrollen proyectos de colaboración y/o mejora de la innovación dirigidos a sus miembros, para el ejercicio 2023, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria y sus bases reguladoras.

Para ser subvencionables los proyectos deberán enmarcarse en una de las líneas que conforman la convocatoria para el ejercicio 2023:

Línea 1: Creación de nuevas organizaciones clúster.

Línea 2: Dinamización de organizaciones clúster constituidas.

Línea 4: Proyectos colaborativos en relación con los retos de la Estrategia de Especialización Inteligente.

Tercero.—Bases reguladoras.

Resolución de 8 de agosto de 2022, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones dirigidas a organizaciones clúster del Principado de Asturias (BOPA n.º 163, de 24-VIII-2022).

Cuarto.—Cuantía.

1. La cuantía total máxima autorizada para financiar esta convocatoria de ayudas en el ejercicio 2023, será de trescientos cincuenta mil euros (350.000,00 €), con cargo al presupuesto del IDEPA, cuantía que ha sido autorizada por Resolución del Presidente del IDEPA de 24/03/2023.

2. La distribución del presupuesto de la presente convocatoria es la siguiente:

- Línea 1: Creación de organizaciones clúster: Sesenta mil euros (60.000,00 €).
- Línea 2: Dinamización de organizaciones clúster constituidas: Doscientos sesenta y dos mil euros (262.000,00 €).
- Línea 4: Proyectos colaborativos con relación a los retos de la Estrategia de Especialización Inteligente: Veintiocho mil euros (28.000,00 €).

Excepcionalmente, podrá fijarse una cuantía adicional por importe, con carácter estimativo de ciento setenta y cinco mil euros (175.000 euros).

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria pública de estas ayudas en el presente ejercicio 2023, será desde el día natural siguiente a la publicación del extracto de la presente resolución de convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, hasta las 14.00 horas (hora peninsular en España) del 20 de junio de 2023.



Sexto.—Otros datos.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la ficha de servicio que se podrá localizar introduciendo el código 200850816 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará toda la información necesaria y el vínculo al portal del IDEPA (www.idepa.es) donde encontrará los modelos normalizados de solicitud y cuenta justificativa. Url: <http://bit.ly/2tN4SvU>

Llanera, a 25 de abril de 2023.—El Presidente.—Cód. 2023-03650.